



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 28 MAR 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. NO.: 11001310300320180015600

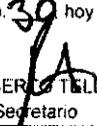
Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se dispone:

1. Tener en cuenta que el demandado no cumplió con la carga procesal probatoria, esto es, no aportó el dictamen pericial dentro del término legal que se le concedió para tal efecto.
2. Fijar el día 10 del mes de junio de 2022 a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la instrucción de esta causa, en los términos del artículo 409 del Código General del Proceso.

Audiencia que se realizará de manera virtual [Circular DESAJBOC20-81 de 8 de noviembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura]; razón por la cual, las partes deberán suministrar al menos cinco (5) días antes a la fecha señalada, los datos de correo electrónico y teléfono, para remitirles el link de la audiencia, que se realizará a través de la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u> hoy <u>28 MAR 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.